

26853

~~53770~~

ANDRADE NEIDL & ASOCIADOS
ABOGADOS

Humberto
26-04-99
1415

AWG
27-04-99.

Quito, a 23 de Abril de 1999

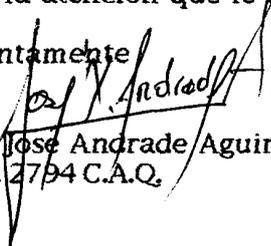
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servira encontrar una copia cetificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO Cia. Ltda. otorgada por Fedor Broers a favor de FRIEDRICH NEUMANN WRAY.

Por la atención que le brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Dr. José Andrade Aguirre
Reg. 2794 C.A.Q.

Superintendencia de Compañías
23 ABR. 1999
Documentación y Archive

RECEBIDO AL SISTEMA
27-04-99



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS UNO.- (1.901).---

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

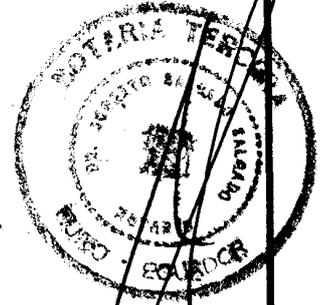
SR. FEDOR DROERS

A FAVOR DE:

SR. FRIEDRICH NEUMANN WRAY

CUANTIA: S/. 44'990.000

DI 2 COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón, comparecen: por sus propios, el señor Fedor Broers, en adelante y para efectos del presente contrato el Ceden-
te, y, por sus propios derechos, el señor Fridrich Neu-
mann Wray, quien para efectos del presente contrato se
le denominará el Cesionario. Los comparecientes son
mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados
en esta ciudad de Quito, de nacionalidad holandesa y
ecuatoriano, respectivamente, hábiles para contratar y
obligarse, quienes comparecen libre y voluntariamente,
bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del
presente contrato, a quienes de conocer doy fe y me

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por sus propios, el señor Fedor Broers, en adelante y para efectos del presente contrato el Cedente, y, por sus propios derechos, el señor Friedrich Neumann Wray, quien para efectos del presente contrato se le denominará el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad holandesa y ecuatoriano, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato y exponen: Segunda: Antecedentes: a) Mediante escritura pública otorgada el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía Limitada Flores Latitud Cero Florlatcero Cia. Ltda. - b) Según se desprende del acta de Junta General de Socios que se adjunta como habilitante a la presente escritura, de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, los socios renunciaron expresamente a su



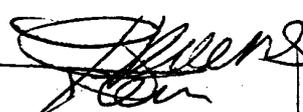
NOTARIA
TERCERA

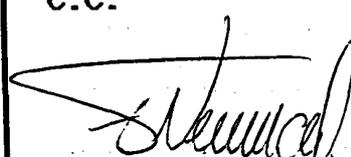
derecho preferente de suscribir la cesión de las participaciones que realiza el señor Fedor Broers a favor del señor Friedrich Neumann Wray.- Tercera.- Objeto: En virtud de los antecedentes expuestos el Cedente, libre y voluntariamente, cede de manera perpetua y definitiva a favor del Cesionario cuatro mil cuatro-cientas noventa y nueve participaciones de diez mil sucres cada una que posee dentro de la compañía Flores Latitud Cero Florlatcero Cia. Ltda.- Cuarta.- Precio: El precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es de cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil sucres, valor que el Cedente declara haberlo recibido en su totalidad, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer sobre este particular.- Quinta.- Efectos y Facultad de Inscripción: Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la Flores Latitud Cero Florlatcero Cia. Ltda., queda distribuido de la siguiente forma: Friedrich Neumann Gómez, cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de diez mil sucres cada una; Friedrich Neuman Wray, cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de diez mil sucres cada una; Fedor Broers, quinientas participaciones de diez mil sucres cada una; y, Francisco Andrade, dos participaciones de diez mil sucres cada una. - El cedente faculta expresamente al cesionario para que personalmente o por inter-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

medio de una tercera persona solicite la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor José Andrade Aguirre abogado con matrícula profesional número. dos mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


Fedor Broers
C.C.


Friedrich Neuman Wray
C.C.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES LATITUD CERO
FLORLATCERO CIA. LTDA.**

En Quito a los veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las cuatro de la tarde se reúnen los siguientes socios: señor Friedrich Neumann Gómez, señor Fedor Broers y señor Francisco Andrade.

Los socios reseñados a partir del número uno representan la totalidad del capital social de S/. 100'000.000,00 millones de sucres de la compañía Flores Latitud Cero Florlatcero Cia. Ltda. y aceptan por unanimidad, al tenor de lo que ordena el artículo 280 de la Ley de Compañía, celebrar la Junta General de Socios para tratar el siguiente asunto:

1.- Cesión de Participaciones

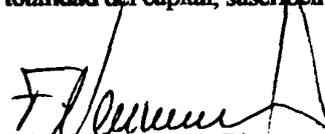
Preside la Junta el Presidente señor Friedrich Neumann Gómez, y actúa como secretario, el Gerente, el señor Fedor Broers

Con relación al único punto del día toma la palabra el señor Fedor Broers y manifiesta su intención de ceder cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones (4.499) de S/. 10.000,00 sucres cada una de las 4.999 participaciones que posee en la compañía Flores Latitud Cero Florlatcero Cia. Ltda. a favor del señor Friedrich Neumann Wray, hecho que pone en conocimiento de los otros socios en razón del derecho preferente que éstos tienen de adquirir dichas participaciones. Los socios restantes, Friedrich Neumann Gómez y Francisco Andrade, expresamente renuncian a su derecho de adquirir las participaciones que cede el señor Broers, y autorizan a éste para que realice la cesión citada.

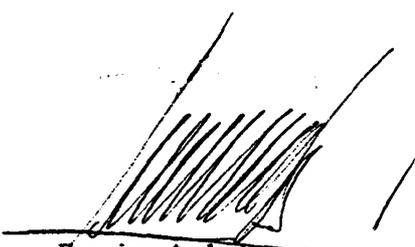
El Presidente concede el término de cuarenta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El presidente clausura la reunión a las seis de la tarde, y en unidad de acto, los socios que representan la totalidad del capital, suscriben la presente acta.


Friedrich Neumann Gómez


Fedor Broers

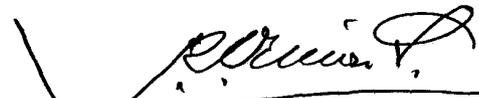

Francisco Andrade

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Flores Latitud Cero Florlatcero Cia. LTDA., celebrada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **434**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs 684, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " **FLORES LATITUD CERO FLORLATCERO COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. BAUL A. GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

